



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 178 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 053-2012-Sipa/GRP, el Informe Nº 20-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-MJVC-IO-LPAH, Nº 073-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 092-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Oficio Nº 393-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, SOBRE AMPLIACION DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Nº 006-2011-ADP-GRP de 07 de Noviembre de 2011, Contratación para la Ejecución de la Obra: LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI HUACCOCHULLO 22.9 KV – DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI – PROVINCIA DE PUNO, celebrado entre el Gobierno Regional Puno y SIPA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA, establece el sistema de contratación a suma alzada, por un monto de S/. 1'152,460.38 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, en la ejecución de la obra, mediante Carta Nº 053-2012-Sipa/GRP de fecha 29 de Marzo de 2012, la representante legal de SIPA Contratistas Generales S.R.L, se dirige al Inspector de Obra, solicitando la Ampliación de Plazo contractual de 30 días calendario, en mérito al artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Nº 20-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-MJVC-IO-LPAH de fecha 04 de Abril de 2012, el Inspector de Obra remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe del sustento técnico de la ampliación de plazo Nº1 en el que se pronuncia por la procedencia de la ampliación de plazo Nº 01 por 30 días calendarios;

Que, la causal de la ampliación de plazo radica en la no emisión de la resolución de la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 y Presupuesto Deductivo Nº 01, que con Carta Nº 042-2012-SIPA/GRP de 09 de Marzo de 2012 alcanzara la contratista a la Entidad; y que a su vez con Informe Nº 17-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-MJVC-IO-LPAH de 16 Marzo del 2012, el Inspector de la obra LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI HUACCOCHULLO 22.9 KV – DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI – PROVINCIA DE PUNO alcanzara al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico del Adicional y Deductivo de obra Nº 1;

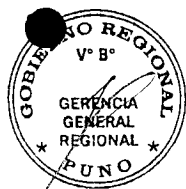
Que, en el folio 20 del Informe Nº 20-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-MJVC-IO-LPAH se indica que la ruta crítica de la obra (línea primaria, red primaria) se verá afectada por la ejecución de los mayores metrados y partidas nuevas, y que las partidas que se verían afectadas por la ruta crítica de la obra son:

- Transporte de postes de almacén a punto de izaje
- Instalación de Postes de Concreto Instalación de Retenidas.
- Montaje de armados
- Montaje de conductores
- Instalación de las Sub Estaciones
- Pruebas y puesta en servicio de las redes primarias
- Expediente Técnico Final conforme a Obra;

Que, en el informe en mención, en su apartado 7.01. Conclusiones, numeral 2, se indica: *La ejecución de los adicionales de obra han modificado la ruta crítica y el cronograma de ejecución de la obra vigente. y en el numeral 6. Indica: Hasta la fecha aún no aprueba con resolución correspondiente el Adicional Nº1 por lo tanto, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones y considerando que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, corresponde presentar una solicitud de ampliación de plazo parcial antes del vencimiento del plazo contractual vigente, el cual es originado por Suministro, Transporte y Montaje de los Mayores Metrados y Partidas Nuevas consideradas en el Presupuesto Adicional Nº 01 del Expediente de Adicionales y Deductivos de Obra;*

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, en su penúltimo párrafo indica: *El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;*

Que, el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *De conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 178 -2012-GGR-GR PUNO

13 ABR 2012
PUNO,

aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Para el presente caso, la Ampliación de Plazo solicitada por SIPA Contratistas Generales S.R.L. cumple con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 2;

Que, la solicitud de la ampliación de plazo se realizó en el plazo vigente de la obra en mención. El plazo para que la Entidad emita resolución de aprobación o desaprobación de la ampliación de plazo vence el 14 de Abril de 2012;

Que, efectuado el análisis respectivo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Nº 01, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por un periodo de 30 días calendarios, para la obra: LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI HUACCOCHULLO 22.9 KV – DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI – PROVINCIA DE PUNO, periodo que comprende desde el 30 de marzo al 28 de Abril de 2012;

Que, asimismo, en la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional se ha emitido el Informe Nº 092-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, en el que se concluye que la ampliación de plazo parcial Nº 01 cuenta con la justificación debida y que el mismo fue revisado y aprobado con la opinión favorable de aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalándose que este comprende por un periodo de 30 días calendarios y sin reconocimiento de gastos generales; recomendando que se continúe con el trámite respectivo;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO; Resolución Ejecutiva Regional 118-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, por 30 días calendarios, con periodo de aplicación del 30 de Marzo al 28 de Abril de 2012, solicitado por la empresa SIPA Contratistas Generales S.R.L., representado por su Gerente Amanda Quispe Chávez, en la ejecución de la obra: LÍNEA PRIMARIA ANTAJAHUI HUACCOCHULLO 22.9 KV – DISTRITO DE PICHACANI LARAQUERI – PROVINCIA DE PUNO, sin reconocimiento de gastos generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE ILDEFONSO CARGO-ESCARCENA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

